



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 132-2017-MPC

Cañete, 24 de agosto de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de agosto del 2017, y a la petición del Alcalde Provincial de Cañete - Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán, sobre la aprobación de la donación de la empresa FENIX POWER S.A. de S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos y 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, destinados a la realización de Show de fuegos artificiales como uno de los eventos en la "Semana de Cañete 2017"; y la autorización al Alcalde para la suscripción de los trámites correspondientes para la aceptación de dicha donación;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los acuerdos, son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, en virtud de lo cual debe derivarse los actuados al Pleno de Concejo para su deliberación;

Que, mediante Oficio N° 090-2017-CSC, el Alcalde Provincial de Cañete y Presidente de la Comisión Central de Organización y Realización de las Festividades "Semana de Cañete 2017" - Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán, solicitó a la empresa FENIX POWER S.A., una cooperación voluntaria para los eventos que se realizarán por el 461° Aniversario de Fundación Española de la Villa de Santa María de Cañete.

Que, mediante Carta FX.497.17 de fecha 23 de agosto de 2017, la Sra. Mariella Paredes Demarini - Gerente de Asuntos Corporativos de la empresa FENIX POWER S.A., confirma el apoyo de su representada con la realización del Show de fuegos artificiales hasta por un monto de S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos y 00/100 soles), el mismo que será presentado el 29 de agosto del año en curso, solicitando un Acuerdo de Concejo mediante el cual se acepta la donación y la suscripción de los documentos que fueran necesarios para formalizar la donación realizada por la empresa FENIX POWER S.A.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, contando con el voto UNANIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación de la empresa **FENIX POWER S.A.** por la suma de **S/. 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)** a favor de Municipalidad Provincial de Cañete, **el cual será destinado a la realización del Show de fuegos artificiales el día 29 de agosto de 2017, como uno de los eventos de la "Semana de Cañete 2017"**; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

.../11



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 132-2017-MPC

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, la suscripción de los trámites correspondientes para la aceptación de la donación señalada en el artículo precedente del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el trámite y la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad de dicha donación, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la empresa FENIX POWER S.A. y a la Comisión Central de Organización y Realización de las Festividades "Semana de Cañete 2017", para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE